



RAIP No.0263-2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0286**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____ del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Solicito su ayuda con la información siguiente: 1. Número de empresas que forman el Parque empresarial de El Salvador por tamaño de empresa, 2. De las pequeñas empresas del Sector Comercio ubicadas en el departamento y municipio de San Salvador, favor proporcionar la página web con el nombre de la empresa.

Agradeceré me ayuden a la brevedad posible, destacando que esta información con fines educativos.”. (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico,

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.

- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) del MINEC**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico que remite la información solicitada.

También hace de su conocimiento que en cuanto a una variable: **contacto de la página web de las empresas**, ese punto no se registra.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información